



DECRETO N° 223/ 2022 D.E.

Aldea María Luisa, 05 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

Factura "B" 00003-00003299;

CONSIDERANDO:

Que la **Factura "B" 00003-00003299** asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE con 17/100 (\$538.177,17) corresponde a la compra de 34,1790 Lts. de nafta super a \$129,38 x Lt; 73,5710 Lts. de de nafta super a \$150,48 x Lt; 622,4260 Lts. de gasoil EVOLUX DIESEL a \$190,23 x Lt.; 932,0980 Lts. de GAS OIL EVOLUX DIESEL a \$198,69 x Lt.; 322 Lts. de gasoil diesel V-POWER a 205,93xLT.; 534,5530 Lts de gasoil diesel V-POWER a 221,59xLT. Durante la 2º quincena del mes de AGOSTO de 2022, de conformidad con los detalles obrantes en el Expte. N° 3013/2022;

Que en el Expte. N° 3013/2022 obra también la Factura "B" N° 00003-00003300, no obstante, la misma no será abonada en esta ocasión por falta de partidas presupuestarias;

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada;

Que, ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de las Factura "B" 00003-00003299 por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE con 17/100 (\$538.117,17) a TRAGS S.R.L., CUIT N° 33-71223201-9, por la compra de 34,1790 Lts. de nafta super a \$129,38 x Lt; 75,5710 Lts. de de nafta super a \$150,48 x Lt; 622,4260 Lts. de gasoil EVOLUX DIESEL a \$190,23 x Lt.; 932,0980 Lts. de GAS OIL EVOLUX DIESEL a \$198,69 x Lt.; 322 Lts. de gasoil diesel V-POWER a 205,93xLT.; 534,5530 Lts de gasoil diesel

V-POWER a 221,59xLT. Durante la 2º quincena del mes de AGOSTO de 2022, de conformidad con los detalles obrantes en el Expte. N° 3013/2022. -

ARTICULO 2º.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.05.-

ATICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese. -